



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2023-MPC/A

Cutervo, 08 de junio de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal de carácter Ordinario, de fecha 05 de junio de 2023, a través de la cual se trató como orden del día la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, PILCO'S CAMINOS DE AVENTURA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 09° numeral 3) de la mencionada norma, es atribución del concejo Municipal, aprobar el régimen de organización



interior y funcionamiento del Gobierno Local, asimismo el numeral 8) del mencionado artículo, faculta aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, a través de la Carta N° 026-2023 MPC/GDESA-SGTA, de fecha 31 de mayo de 2023, el Subgerente de Turismo y Artesanía de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, solicita audiencia a fin de que sea expuesto el **PLAN DE TRABAJO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, PILCO'S CAMINOS DE AVENTURA**, el mismo que tiene como finalidad sumarse a las tareas articuladas de los diferentes organismos estatales y privados, para que sea realizado un trabajo en conjunto en beneficio de la provincia de Cutervo;

Que, mediante Sesión del Visto, el Pleno del Concejo por Unanimidad **ACORDÓ: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, PILCO'S CAMINOS DE AVENTURA, y AUTORIZAR al Sr. Alcalde a la firma del mismo;**

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040 2014-PCM, con el voto por Unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, PILCO'S CAMINOS DE AVENTURA, el mismo que tiene como finalidad sumarse a las tareas articuladas de los diferentes organismos estatales y privados, para que sea realizado un trabajo en conjunto en beneficio de la provincia de Cutervo.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.



C.C.
Alcaldía
GM
GAL
GAF
GPP
Interesados.
Archivo.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Moisés González Cruz
ALCALDE

